

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°38 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 20 DE MARZO DE 2.017 EDICION DE 14 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 38

Sección Administrativa:

Resolución N° 149... Pág. 2 y 3

Resolución N° 150... Pág. 4 y 5

Resolución N° 151... Pág. 6

Resolución N° 152... Pág. 7

Resolución N° 153... Pág. 8 y 9

Resolución N° 154... Pág. 10 y 11

Resolución N° 155... Pág. 12 y 13

Resolución N° 156... Pág. 14

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 149/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21216/17, de fecha 20 de Enero del año 2.017, tramitado por el Sr. Favio Elio Portelli; DNI N°: 22.785.174, con domicilio en Avenida Uruguay N°: 460 de Salta – Capital; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado el Sr. Portelli se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se contemple la posibilidad de concederle una quita en la deuda que tiene el catastro 8031 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Alumbrado y Limpieza;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 16 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió dictamen legal, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que del informe de fs. 14 y el Estado de Deuda adjunto se desprende que, el solicitante es el contribuyente obligado al pago de los tributos municipales respecto del inmueble cuya matrícula es la N°: 8031.

Que el Sr. Portelli se apersono a este D.E.M. el día 22 de febrero, a los fines abonar la deuda existente por aquellos periodos que resultan exigibles, tal hecho consta a fs. 15.

Que el artículo 99 del C.T.M. dispone: “Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos: a) las acciones y poderes del Organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora...”

Que por todo lo expuesto recomiendo a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, salvo mejor criterio, se declare prescripta la deuda existente en relación a los impuestos y tasas que gravan el inmueble matrícula 8031, desde el día 31 de diciembre de 2011 y retroactivamente hacia el pasado.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen legal de Asesoría Legal y que el catastro 8031 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Sección: H; Manzana: 1; Parcela: 54; Matrícula N°: 8031, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Favio Elio Portelli; DNI N°: 22.785.174.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.011

retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.010.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 150/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21173/17, de fecha 17 de Enero del año 2017, tramitado por la Sra. Beatriz Elena Rodríguez; DNI N°: 5.279.794, con domicilio en 25 de Mayo 260 del Barrio El Molino de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado la Sra. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos del inmueble de su propiedad cuyo catastro es: 4057, por los periodos 2004 a 2005;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 19 y 20 desde Asesoría Legal el Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió dictamen legal, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que a fs. 18 el Jefe de Receptoría Fiscal cumple en informar que el mencionado inmueble registra deuda en relación a los años 2004 y 2005.

Que el artículo 99 del Código Tributario Municipal dispone: “Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos: a) las acciones y poderes del Organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora...”

Que en tal sentido la Sra. Rodríguez ha sido notificada de la deuda el día 25 de Agosto de 2016.

Que el artículo 100 del C.T.M. establece “Se suspenderá por un año el curso de la prescripción de las acciones y poderes fiscales.

a) Desde la fecha de intimación administrativa de pago de tributos determinados, cierta o presuntivamente, con relación a las acciones y poderes fiscales para exigir el pago intimado”.

Que, de acuerdo a los artículos citados corresponde exigir a la Sra. Rodríguez desde el día 1° de enero de 2011 a la fecha, por existir notificación que suspende el plazo de prescripción.

Que según el Estado de Deuda se encuentran pagos aquellos periodos a la fecha indicada anteriormente.

Que por todo lo expuesto recomiendo a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, salvo mejor criterio, se otorgue la prescripción en relación a la deuda existente por impuestos y tasas que mantiene el inmueble matriculo 4.057.

La prescripción otorgada deberá serlo desde el día 31 de diciembre 2010 y retroactivamente hacia el pasado.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen legal de Asesoría Legal y que el catastro 4057 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Sección: B; Manzana: 48b; Parcela: 5; Matricula Nº: 4057, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Beatriz Elena Rodríguez; DNI Nº: 5.279.794, con domicilio en 25 de Mayo 260 del Barrio El Molino de esta localidad.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.010 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.011.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 151/2017.

VISTO:

El Convenio Cooperación celebrado entre la Subsecretaria de la Juventud del Ministerio de Trabajo de Salta, representada por el Subsecretario de la Juventud Sr. Carlos Alberto Rosso y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forman parte de la presente como ANEXO I; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es articular esfuerzos y recursos para la implementar la línea de créditos denominada “Microcréditos para Jóvenes Emprendedores”;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Convenio Cooperación de fecha 16 de Marzo de 2.017 celebrado entre la Subsecretaria de la Juventud del Ministerio de Trabajo de Salta, representada por el Subsecretario de la Juventud Sr. Carlos Alberto Rosso y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forman parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 152/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21446/17, de fecha 08 de Febrero del año 2.017, tramitado por la Sra. Rufina Segunda Guantay; DNI N°: 5.126.539, con domicilio en Manzana: D; Casa: 5 de Barrio San Isidro de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado la Sra. Guantay se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda que mantiene por los derechos de concesión y mantenimiento correspondiente al Nicho 35, Sección S, Fila: 4;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 07 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió dictamen legal, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...2.- Que del informe de fs. 06, se desprende que la contribuyente obligada al pago de los tributos del mencionado nicho es la Sra. Rufina Guantay de Hoyos, D.N.I. N°: 5.126.539, por lo que se encuentra legitimada para realizar la solicitud.

3.- Que no existe deuda respecto de aquellos periodos que son exigibles según el artículo 99 del C.T.M.

Por lo expuesto es que recomiendo a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, salvo mejor criterio, otorgue la prescripción solicitada por la Sra. Rufina Guantay en relación a la deuda que mantiene el Nicho N°: 35, Sección S, Fila 4, del cementerio local.

La prescripción a otorgarse operará desde el 31 de diciembre de 2011 y retroactivamente hacia el pasado.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen realizado por Asesoría Legal y que el Nicho N°: 35, Sección: S, Fila: 4 del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho N°: 35; Sección: S; Fila:04 del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Rufina Segunda Guantay - DNI N°: 5.126.539.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.011 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.012.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 153/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21581/17, de fecha 21 de Febrero del año 2.017, tramitado por el Sr. Mariano Alberto Antuña; DNI N°: 29.295.593; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado el Sr. Antuña se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de duda del catastro 2765, de calle Sarmiento N°: 136, del periodo correspondiente 2004 en adelante;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 15 y 16 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió dictamen legal, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que de la documentación aportada a fs. 04 (cedula parcelaria), el Sr. Antuña acredita su titularidad sobre el inmueble matricula N°: 2.765, estando de este modo legitimado para realizar la respectiva solicitud de prescripción.

Que según constancias de fs. 5 (recibo de pago) y de fs. 09 a 12, la deuda del inmueble en cuestión ha sido pagada respecto a los periodos exigibles, excepto los periodos 1 y 2 de 2017 los que coinciden con la fecha de inicio de las presentes actuaciones.

Que el artículo 99 del C.T.M. dispone: “Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos: a) las acciones y poderes del Organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora;..”

Que por todo lo expuesto recomiendo a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, salvo mejor criterio, otorgue la prescripción de la deuda existente en relación al impuesto inmobiliario y T.G.S.P. del inmueble matricula N°: 2765 por haber acreditado el titular del bien el pago de los periodos exigibles.

La prescripción a otorgarse operará desde el día 31 de diciembre de 2011 y retroactivamente hacia el pasado.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen de Asesoría Legal y que el catastro 2765 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Sección: B; Manzana: 42; Parcela: 16 b; Matricula N°: 2765, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Mariano Alberto Antuña; DNI N°: 29.295.593.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.011 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al

día 01 de Enero del año 2.010.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION: 154/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21638/17, de fecha 24 de Febrero de 2017, tramitado por la Sra. Julia Vilte; DNI N°: 14.295.643, con domicilio en Buque Bahía Buen Suceso 98 del Barrio 2 de Abril de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite administrativo iniciado, la Sra. Vilte se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar descuentos en impuestos del catastro N°: 5854 por ser una persona jubilada;

Que, se procedió a remitir los antecedentes a las áreas municipales a los fines de que se emita opinión al respecto;

Que, a fojas 16, 17 y 18 el Asesor Legal Dr. Juan Justo Vivo, emitió dictamen legal al respecto el que en parte a continuación se transcribe:

...Que el caso en concreto se encuentra regulado en el art. 4° inc B) de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 378/2016 – normativa complementaria del Código Tributario Municipal – que dispone: REDUCCIONES: Se establecen las siguientes reducciones de tasas:... BENFICIOS DE PASIVIDADES: Los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere las 1090 UTM y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1090 UTM y no supere 1390 UTM;....

...Que según constancia de fs. 06 los haberes jubilatorios que percibe en bruto la Sra. Julia Vilte ascienden a la suma de cuatro mil setecientos sesenta y tres pesos con cuatro centavos (\$ 4.763,04).

Que la Unidad Tributaria Municipal actualmente es de cuatro pesos con setenta y cinco centavos (\$ 4,75), dividiendo el haber de la Sra. Vilte sobre la unidad tributaria el resultado es de 1003 UTM.

Que la Resolución N°: 2/2016 dictada por el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil (C.N.E.P.S.M.V.M.) dispone que a partir del 1° de enero de 2017 el Salario Mínimo, Vital y Móvil es de siete mil quinientos sesenta pesos (\$ 8.060).

Que los ingresos de la Sra. Vilte resultan inferiores al S.M.V.M, además de acreditar su presentación los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d), e) del artículo 4°.

Que según informe emitido por el Jefe de Receptoría Fiscal a fs. 14, el catastro del inmueble en cuestión no registra actividad comercial de ninguna índole. De ello surge que el caso planteado encuadra en el inciso B) de la normativa precedentemente citada;

Por todo lo anteriormente expuesto sugiero a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillo, dejando a salvo mejor criterio, otorgue el beneficio de reducción del 50% sobre la Tasa General de Servicios Públicos y el Impuesto Inmobiliario respecto de la propiedad matricula 5.854 único bien inmueble de la Sra. Julia Vilte.

Que, el Dpto. Ejecutivo atento al dictamen legal emitido desde

Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR a favor de la Sra. Julia Vilte; DNI N°: 14.295.643, con domicilio en Buque Bahía Buen Suceso 98 del Barrio 2 de Abril de esta localidad, el beneficio del cincuenta por ciento (50%) de descuento por su condición de jubilada, conforme a los considerando expuesto y por cumplir los requisitos exigidos por la Ordenanza Tarifaria Anual.

ARTICULO 2º: El cincuenta por ciento (50%) de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble propiedad de la solicitante y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Sección A, Manzana 194 a, Parcela 8, Matricula 5854.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION: 155/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21609/17, de fecha 23 de Febrero de 2017, tramitado por la Sra. Marcela Sabat Ready; DNI N°: 18.730.289, con domicilio en Manzana: 7; Casa: 17 de Barrio Los Crespones de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo iniciado, la Sra. Sabat Ready se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar exención del impuesto municipal, debido a problemas salud por ser pensionada;

Que, conforme la documentación aportada la Sra. Sabat Ready fue adjudicataria de un terreno (catastro 9498), el cual actualmente es poseedor a título de dueño;

Que, se procedió a remitir los antecedentes a las áreas municipales a los fines de que se emita opinión al respecto;

Que, a fojas 19, 20 y 21 el Asesor Legal Dr. Juan Justo Vivo, emitió dictamen legal, el que en parte a continuación se transcribe:

...Que el caso en concreto se encuentra regulado en el art. 4° inc B) de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 378/2016 – normativa complementaria del Código Tributario Municipal – que dispone: REDUCCIONES: Se establecen las siguientes reducciones de tasas:... BENEFICIOS DE PASIVIDADES: Los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere las 1090 UTM y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1090 UTM y no supere 1390 UTM...

...Que según constancia de fs. 08 la suma percibida en bruto por la pensión por invalidez de la Sra. Sabat Ready asciende a la suma de tres mil novecientos sesenta y dos pesos con ochenta y un centavos (\$ 3.962,81).

Que la Unidad Tributaria Municipal actualmente es de cuatro pesos con setenta y cinco centavos (\$ 4,75), dividiendo el haber de la Sra. Sabat Ready sobre la unidad tributaria el resultado es de 834 UTM.

Que la Resolución N°: 2/2016 dictada por el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil (C.N.E.P.S.M.V.M.) dispone que a partir del 1° de enero de 2017 el Salario Mínimo, Vital y Móvil es de siete mil quinientos sesenta pesos (\$ 8.060).

Que el monto de la pensión por invalidez resulta inferior al S.M.V.M, además de acreditar su presentación los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d), e) del artículo 4°.

Que según informe emitido por el Jefe de Receptoría Fiscal a fs. 18, el catastro del inmueble en cuestión no registra actividad comercial de ninguna índole. De ello surge que el caso planteado encuadra en el inciso B) de la normativa precedentemente citada;

Por todo lo anteriormente expuesto sugiero a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillo, dejando a salvo mejor criterio, otorgue el beneficio de reducción del 50% sobre la Tasa General de Servicios Públicos y el Impuesto

Inmobiliario respecto de la propiedad matricula 9.498 cuya poseedora a titulo de dueño es la Señora Marcela Sabat Ready.

Que, el Dpto. Ejecutivo atento al dictamen legal emitido desde Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR a favor de la Sra. Marcela Sabat Ready; DNI N°: 18.730.289, con domicilio en Manzana: 7; Casa: 17 de Barrio Los Crespones de esta localidad, el beneficio del cincuenta por ciento (50%) de descuento por su condición de pensionada, conforme a los considerando expuesto y por cumplir los requisitos exigidos por la Ordenanza Tarifaria Anual.

ARTICULO 2º: El cincuenta por ciento (50%) de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Sección L, Manzana 14, Parcela 17, Matricula 9498.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 156/2017.

VISTO:

Las tareas que desempeña en forma habitual el Responsable del personal a cargo de la recolección residuos domiciliaria en el ejido municipal - Sr. Normando Elio Villanueva Lopez; DNI N°: 23.542.242; y.-

CONSIDERANDO:

Que, las mismas son de vital importancia para el Municipio y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario del área, que demanda jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al cargo en particular, un adicional remunerativo del cuarenta por ciento (40%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2.017 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional remunerativo de cuarenta por ciento (40%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2.017 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, al Responsable a cargo de la recolección de residuos domiciliaria Sr. Normando Elio Villanueva Lopez; DNI N°: 23.542.242, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega